

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2191

TREHUACO, 26 MAR 2025

REF.: Dispone instrucciones de funcionamiento municipal.

VISTOS:

1. El comunicado oficial en redes sociales de la Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Ambiental Trehuaco Itda. Donde "Avisa: Corte de Suministro Programado para el día viernes 28 de marzo de 10:00 a 19:00".
2. Lo dispuesto en los artículos 1º inciso 4º, 5º inciso 2º, 19 N°1 y 9; 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile;
3. Lo establecido en los artículos 1º, 4º letras b) e i), 5º letra d), 12, 56, 63 letra i) 65 letra k), 79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
4. El artículo 4º y demás pertinentes del Código Sanitario;
5. Lo previsto en el Decreto N.º 594 artículo 12, del Ministerio de Salud; Y,
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1. **SUSPÉNDASE** la jornada de trabajo el día 28 de marzo de 2025 desde las 10:30 a las 17:00 horas por razones sanitarias, esgrimidas en el considerando del presente Decreto Alcaldicio; a excepción de los funcionarios que están encargados de emergencias en caso de ocurrir algún acontecimiento y funcionarios que se encuentran trabajando en permiso de circulación, los cuales tendrán horario flexible durante el día para poder brindar un buen servicio.
2. **CONSIDERESE EN LA MEDIDA** a cada una de las Direcciones y Unidades Municipales, incluyendo a los Servicios Incorporados en la Gestión de Salud y Educación, haciéndose extensivo a sus departamentos, Consultorios y Establecimientos educacionales.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a las Direcciones y Servicios Municipales, para que sea informado a todo el personal municipal a su cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

